NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1994/30
30 de junio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3396ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 30 de junio de 1994, y en relación con el examen por éste del tema titulado "La situación en la República del Yemen", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad reafirma sus resoluciones 924 (1994), de 1º de junio de 1994, y 931 (1994), de 29 de junio de 1994, sobre la situación en la República del Yemen.

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción el Acuerdo de Cesación del Fuego firmado por las dos partes en Moscú el 30 de junio de 1994 (S/1994/778), que se logró por mediación del Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia. El Consejo de Seguridad pide a todos los interesados que apliquen plenamente ese Acuerdo.

El Consejo de Seguridad encomia los esfuerzos de la comunidad internacional, incluidos los del Secretario General y su Enviado Especial, los países vecinos y la Liga de los Estados Árabes, así como los de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, por ayudar a las partes a lograr y aplicar una cesación del fuego duradera e impedir violaciones de la cesación del fuego.

El Consejo de Seguridad pide asimismo a las dos partes que apliquen plenamente las disposiciones de las resoluciones 924 (1994) y 931 (1994) del Consejo, e insta a todos los interesados a que cooperen plenamente con el Secretario General y su Enviado Especial, con miras al posible establecimiento de un mecanismo para apoyar la cesación del fuego.

El Consejo de Seguridad sigue profundamente preocupado por la situación en la República del Yemen y, en particular, por el deterioro de la situación humanitaria en Adén.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose activamente de la cuestión."

94-27113 (S)   300694   300694